



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
31/07/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gobierno Municipal

Expediente 74314P

D. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **31 de Julio de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo:

4º.- EXPEDIENTE 74314P: SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CONCEJO DE LLANERA. AÑO 2026.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el texto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones el Concejo de las entidades deportivas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en el Concejo de Llanera. Año 2026.

En dichas Bases se establecen tanto los criterios y requisitos de participación como el procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto la existencia de crédito disponible por importe de 20.000 euros en la aplicación presupuestaria 342.489.00 para subvenciones en materia de deportes, según consta en informe de intervención municipal de 21 de julio de 2026.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de julio de 2026.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
31/07/2026 14:07



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADZK P9LP HZY7 R9YP

Certificado JGL 31/07/2026. Aprobación bases y convocatoria - SEFYCU 181987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
31/07/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gobierno Municipal

Expediente 74314P

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en el Concejo de Llanera, año 2026, de acuerdo al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente acuerdo, con el texto íntegro de las Bases, en la Sede electrónica municipal y la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO.- Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **15 días naturales** desde **el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)**, para que puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I (modelo Solicitud General) de dichas Bases, por alguno de los siguientes medios:

- Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, y concejalía de Deportes.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
31/07/2026 14:07



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADZK P9LP HZY7 R9YP

Certificado JGL 31/07/2026. Aprobación bases y convocatoria - SEFYCU 181987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 2